

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 de Abril de 2018 Hr:11:22:17 Pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JU123D72FF
RECIBO DE CAJA: 03-01012325
VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 5.500

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO - SIGLA PROTRANSPARENCIA ATLANTICO.-----
NIT: 802.011.394-3.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

C E R T I F I C A

Que según Acta del 25 de Enero de 2000 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla de la entidad: FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO SIGLA PORTRANSAPARENCIA ATLANTICO inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 03 de Febrero de 2000 bajo el No. 4,385 del libro respectivo, fue constituida(o) el (la)-----
FUNDACION denominada FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO- SIGLA PORTRANSAPARENCIA ATLANTICO -----

C E R T I F I C A

Que dicha entidad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Origen	Numero	aaaa/mm/dd	No.Insc o Reg	aaaa/mm/dd
Asamblea General de Fundadores en Barranquilla	2	2001/01/12	6,912	2001/10/29
Consejo de Administracion en Barranquilla	8	2004/11/26	12,918	2004/12/21
Consejo de Administrativo en Barranquilla	6	2003/09/19	14,457	2005/09/07
Consejo de Administración en Barranquilla	16	2009/04/14	24,648	2009/08/11
Consejo de Administración en Barranquilla	21	2010/06/01	28,362	2011/01/28

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO - SIGLA
PROTRANSPARENCIA ATLANTICO.-----

NIT: 802.011.394-3.

Consejo Directivo en Barranquilla

38 2017/04/05 48,192 2017/05/17

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con el(los) documento(s) arriba citado(s), la entidad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO - SIGLA
PROTRANSPARENCIA ATLANTICO.-----

SIGLA: PROTRANSPARENCIA ATL.

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 802.011.394-3.

MATRICULA No: 3,036.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES
N.C.P.-----

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:

CL 40 #44-39 ED. C.C/CIO MEZZANINE en Barranquilla.

Email Comercial: fundprotransparencia@gmail.com

Telefono: 3700030.

Direccion Para Notif. Judicial:

CL 40 #44-39 ED. C.C/CIO MEZZANINE en Barranquilla.

Email Notific. Judicial: fundprotransparencia@gmail.com

Telefono: 3700030.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: El término de duración de la entidad es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

Entidad que ejerce vigilancia y control:

GOBERNACION DEL ATLANTICO.

C E R T I F I C A

OBJETO: El objeto de la Fundacion es "hacer público lo público" por medio de la promoción de la participación ciudadana y el control social, la visibilización de las instituciones públicas a través de los medios de comunicación, desarrollar la democracia, promover la calidad periodística y la responsabilidad social, y

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO - SIGLA PROTRANSPARENCIA ATLANTICO.-----

NIT: 802.011.394-3.

propender por el buen gobierno en todas las ramas del Poder Público, a fin de generar entornos éticos que mejoren continuamente los niveles de probidad y transparencia. A todos los programas, proyectos y actividades de la Fundación tendrá acceso la comunidad en general. Objetivos específicos: Promocionar y desarrollar acciones en pro de la transparencia, el control social, la lucha contra la corrupción, la responsabilidad social, el desarrollo de las políticas públicas, la participación ciudadana en asuntos de interés público, y de la gestión pública. Estimular, realizar y apoyar las veedurias ciudadanas en aquellos aspectos que se enmarquen dentro de las líneas estratégicas de acción de la Fundación. Para el logro de este propósito, la Fundación procurará la participación de la sociedad civil, de organizaciones públicas, privadas, gremiales, estudiantiles, de organismos de control, universidades y demás que persigan el mismo fin. Instaurar y coadyuvar acciones legales con base en los resultados de veedurias o de estudios para la protección de los bienes públicos y los derechos ciudadanos. Al igual que realizar acciones dirigidas a la protección y defensa del espacio público y de la convivencia ciudadana. Promover los valores democráticos incorporando los elementos culturales de la región para fortalecer la participación ciudadana y avanzar en el camino de la construcción de una cultura ciudadana democrática y moderna. Realizar acciones de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia, del poder ejecutivo y del legislativo con el fin de que la gestión pública cumpla sus objetivos de eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia y demás valores que les deben ser propios. Propender por el mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos estatales y los servicios públicos domiciliarios. Promover, apoyar y desarrollar acciones en pro de los derechos humanos y del avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas, sobre todo en cuanto a la seguridad humana desde la perspectiva del desarrollo humano en los campos de la justicia, la seguridad ciudadana, el ambiente, la salud pública y la educación, con el fin de propender por una mejor calidad de vida y del fortalecimiento del tejido social. Promocionar y desarrollar actividades de protección al medio ambiente, como la conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. Promover y desarrollar acciones en pro de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Impulsar estrategias con el fin de procurar que a cargos de responsabilidad administrativa y política accedan personas capaces y probas. Desarrollar actividades que promuevan la calidad periodística. La Fundación está autorizada para que, en el marco de la Ley, haga cuanto resulte conveniente o necesario para realizar sus fines, sola o en asocio y con el apoyo de otras personas o entidades, nacionales o internacionales. En

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO - SIGLA PROTRANSPARENCIA ATLANTICO.-----

NIT: 802.011.394-3.

desarrollo de su objeto, la Fundacion podrá adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la Ley, crear, subvencionar y difundir toda clase de publicaciones, realizar, producir, difundir y comercializar material audiovisual".-----

C E R T I F I C A

VALOR DEL PATRIMONIO: \$34,843,731-----

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: Para su dirección y administración, la Fundación cuenta con los siguientes organismos: El Consejo Directivo. El Director Ejecutivo. La Sala General de Miembros esta integrada por las personas jurídicas que se afilien a la Fundacion mediante el pago de una cuota anual, bien sea vinculandose al momento de su constitucion o ingresando posteriormente luego de que sean invitadas por el Consejo de Administracion para participar y apoyar esta iniciativa. La Sala General de Miembros se reunira ordinariamente en el mes de marzo de los años pares para designar dos (2) miembros del Consejo de Administracion, siempre que este asi lo decida, por convocatoria escrita del Presidente del Consejo de Administracion o del Director Ejecutivo, realizada por lo menos con cinco (5) dias calendario de antelacion. En este mismo sentido, sesionar en forma extraordinaria cuando la convoque el presidente del Consejo de Administracion de la Fundacion. Podra sesionar validamente con la sola presencia de un numero plural de miembros presentes. Cada miembro tendra derecho a un voto. Asi mismo, la Sala General de Miembros podra formular solicitudes y sugerencias al Consejo de Administracion, al igual que presentar al Consejo de Administracion iniciativas de invitacion, las cuales seran estudiadas y resueltas por este. El Consejo de Administracion sera designado cada dos (2) años, por la Sala General de Miembros y tendra a su cargo el manejo general de los asuntos de la Fundacion. El Consejo de Administracion de la Fundacion estara integrado, segun el caso, por tres o cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, de la siguiente forma: Un primer renglon conformado por el Presidente Ejecutivo de la Camara de Comercio de Barranquilla, y un suplente elegido por el mismo,

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO - SIGLA PROTRANSPARENCIA ATLANTICO.-----
NIT: 802.011.394-3.

entre los funcionarios de dicha Entidad. Un segundo renglon integrado por el Director Juridico de la Camara de Comercio de Barranquilla, y un suplente elegido por la Camara de Comercio, entre los funcionarios de dicha Entidad. Un tercer renglon integrado por el Director del area de Gestion Civica y Social de la Camara de Comercio, y un suplente elegido por la Camara de Comercio, entre los funcionarios de dicha Entidad. Los otros dos renglones seran designados por la Sala General de Miembros, cuando dicho organo asi lo decida, o estime conveniente. Mientras esto sucede, el Consejo de Administracion funcionar con tres (3) miembros validamente. En todos los casos, quienes sean designados como miembros del Consejo de Administracion, deberan tener la calidad de directivo, representante legal o funcionario de los niveles ejecutivo o asesor de la entidad en cuya representacion sean elegidos, si ello es aplicable. Todos los miembros del Consejo de Administracion tendran derecho a voz y voto. Cada miembro tendra derecho a un voto. Son funciones del Consejo de Administracion: Autorizar al Director para realizar actos o contratos cuya cuantia supere el monto equivalente a la suma de treinta (30) salarios minimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebracion del respectivo acto o contrato. Tal limitacion no procedera cuando se trate de donaciones que reciba la fundacion. No obstante, en todos los casos de donaciones a recibir, sin importar la cuantia, se debera contar con una autorizacion escrita previa del Presidente del Consejo de Administracion. El Presidente del Consejo de Administracion sera quien ocupe el cargo de Presidente Ejecutivo de la Camara de Comercio de Barranquilla, y se desempeñara como representante legal de la Fundacion en los casos en que el Director Ejecutivo no pueda ejercer dicha labor por ausencia temporal o definitiva. Ademas de sus funciones legales, y las encomendadas por el Consejo de Administracion, al Presidente del Consejo de Administracion le correspondera autorizar previamente y por escrito todas las donaciones que reciba la Fundacion.-----

C E R T I F I C A

Que segun Ata No. 16 del 14 de abril de 2.009, correspondiente al Consejo de Administracion de la FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO SIGLA PROTRANSPARENCIA ATLANTICO, inscrita en esta Camara de Comercio el 11 de Agosto de 2.009 bajo el No. 24.648 del libro respectivo, fue reformado el Articulo Noveno de los Estatutos de la entidad denominada FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO SIGLA PROTRANSPARENCIA ATLANTICO, el cual quedara asi: El Consejo de Administracion sera designado cada dos (2) años, por la Sala General de Miembros y tendra a su cargo el manejo general de los asuntos de la Fundacion. El Consejo de Administracion de la Fundacion estara integrado, segun el caso, por tres o cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, de

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO - SIGLA PROTRANSPARENCIA ATLANTICO.-----

NIT: 802.011.394-3.

la siguiente forma: Un primer renglon conformado por el Presidente Ejecutivo de la Camara de Comercio de Barranquilla, y un suplente elegido por el mismo, entre los funcionarios de dicha Entidad. Un segundo renglon integrado por el Director Juridico de la Camara de Comercio de Barranquilla, y un suplente elegido por la Camara de Comercio, entre los funcionarios de dicha Entidad. Un tercer renglon integrado por el Director del area de Gestion Civica y Social de la Camara de Comercio, y un suplente elegido por la Camara de Comercio, entre los funcionarios de dicha Entidad. Los otros dos renglones seran designados por la Sala General de Miembros, cuando dicho organo asi lo decida, o estime conveniente. Mientras esto sucede, el Consejo de Administracion funcionara con tres (3) miembros validamente. En todos los casos, quienes sean designados como miembros del Consejo de Administracion, deberan tener la calidad de directivo, representante legal o funcionario de los niveles ejecutivo o asesor de la entidad en cuya representacion sean elegidos, si ello es aplicable.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 12 del 26 de Julio de 2007 correspondiente a el Consejo de Administración en Barranquilla, de la entidad: FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO SIGLA PROTRANSPARENCIA ATLANTICO cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 21 de Agosto de 2007 bajo el No. 19,359 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Director ejecutivo Brieva Mariano Horacio de Jesus	CC.*****8,669,801

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 38 del 05 de Abril de 2017 correspondiente a el Consejo Directivo en Barranquilla, de la entidad: FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO SIGLA PROTRANSPARENCIA ATLANTICO cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 17 de Mayo de 2017 bajo el No. 48,191 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Donado Medina Robert Lloyd	CC.*****72,219,214

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 20 de Abril de 2018.

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

FUNDACION PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DEL ATLANTICO - SIGLA PROTRANSPARENCIA ATLANTICO.-----

NIT: 802.011.394-3.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

La Entidad antes mencionada está sometida a la inspección, vigilancia y control de la autoridad competente; en consecuencia, se obliga a cumplir las normas que rigen esta clase de entidades.

